



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 3358/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00838-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00831-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la XVI Reunión de la Comisión Hidrográfica Regional del Pacífico Sudeste (CHRPSE) de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), es un evento que facilita la cooperación internacional para gestionar de manera sostenible los recursos marinos, fomenta el intercambio de información científica, el desarrollo de políticas regionales, implementando nuevos estándares para el proceso de cambio de los sistemas de carta electrónica; así como, las oportunidades de reunirse, debatir y tomar decisiones de manera conjunta;

Que, mediante Carta SHOA ORDINARIO N° 6800/1/64 CHRPSE, el Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA), hace extensiva la invitación a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú para participar en la XVI Reunión de la Comisión Hidrográfica Regional del Pacífico Sudeste (CHRPSE), a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 14 al 16 de mayo de 2025;

Que, con Informe Legal N° 037-2025-OAL/DHN, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Renzo Omar MENACHO GARCÍA, como titular, y del Capitán de Corbeta Gerardo Martin MACEDO RODRÍGUEZ, como suplente, para participar en la citada reunión;

Que, mediante Exposición de Motivos, la Marina de Guerra del Perú señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje en comisión de servicio, por cuanto, la participación del personal militar comisionado en la referida reunión internacional proporcionará a la Dirección de Hidrografía y Navegación beneficios, tales como la cooperación regional, el desarrollo de políticas regionales consensuadas, el intercambio de conocimientos científicos y la creación de oportunidades de colaboración para adquirir conocimientos que permitan la mejora de los servicios que brinda en su rol de Oficina Hidrográfica Nacional; aspectos que fortalecerán las

relaciones internacionales, el acceso a información clave para la toma de decisiones e influir en estrategias comunes que promueven la mejora continua de las Oficinas Hidrográficas de la Región;

Que, con Hoja de Gastos N° 087-2025, dicha Institución Armada señala que los gastos por pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta), pasajes terrestres y viáticos se ejecutarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 096-2025, la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000017, N° 0000002522 y N° 0000003247, garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 3358/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal que participará en la XVI Reunión de la Comisión Hidrográfica Regional del Pacífico Sudeste (CHRPSE), a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 14 al 16 de mayo de 2025; así como, autorizar su salida del país el 13 de mayo y su retorno el 17 de mayo de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00838-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 072-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00831-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en la XVI Reunión de la Comisión Hidrográfica Regional

del Pacífico Sudeste (CHRPSE), a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 14 al 16 de mayo de 2025; así como, autorizar su salida del país el 13 de mayo y su retorno el 17 de mayo de 2025:

- Capitán de Corbeta CIP. N° 00074615	Renzo Omar MENACHO GARCÍA DNI. N° 44538610	Titular
- Capitán de Corbeta CIP. N° 00027753	Gerardo Martin MACEDO RODRÍGUEZ DNI. N° 45469522	Suplente

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectuará los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Santiago (República de Chile) – Lima
clase económica

US\$ 857.11 x 1 persona	US\$ 857.11
-------------------------	-------------

Pasajes terrestres: Santiago - Valparaíso - Santiago (República de Chile)

US\$ 100.00 x 1 persona x 2 (ida y vuelta)	US\$ 200.00
--	-------------

Viáticos:

US\$ 370.00 x 1 persona x 3 días	US\$ 1,110.00
----------------------------------	---------------

Total a pagar:	US\$ 2,167.11
----------------	---------------

Artículo 3.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

Artículo 4.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal naval comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa